

4299

RESOLUCIÓN N° _____/2017
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 21 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27274, de fecha 18 de diciembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de diciembre del 2017; Comprobante de pago N° 17S1332-17035, de fecha 21 de noviembre del 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 09, de fecha 27 de enero del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de marzo del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTOS DUMONT N° 738, LOCAL 7
NOMBRE : ESTETICA Y BELLEZA ALMA SPA.
RUT : 76.498.762-4
GIRO : DEPILACIÓN LASER, REJUVENECIMIENTO, MODELAMIENTO CORPORAL Y AFINES CON 02 SALAS DE PROCEDIMIENTOS.
ROL S.I.I. : 1065-323
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, junto con lo anterior deberá presentar **Informe Sanitario Favorable**, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ESTETICA Y BELLEZA ALMA SPA., RUT.: 76.498.762-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAC/KMM/esa
20.12.2017



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1320369